## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo  | Descripción   |  |  |
|----|--|---|--|--|
| 1  | [ABC] / []  La información solicitada dentro de los corchetes sombreados de completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |   |  |  |
| 2  | [ABC] / []  Es una indicación, o información que deberá ser completad Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro posterioridad al otorgamiento de la buena pro posterioridad al PROFORMA DEL CONTRATO proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |   |  |  |
| 3  | Importante  • Abc  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.  |  |  |
| 4  | Advertencia  • Abc   | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |  |  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |  |  |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA VILCASHUAMAN – AYACUCHO



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA VILCAS

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

#### **HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

sobre la normativa de certificados mayor información firmas digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

RUC Nº : 20193164758

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE INDEPENDENCIA

PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE

AYACUCHO.

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/128,856.00 (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del año 2024.

| Valor Referencial                                 | Límites <sup>5</sup>                      |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| (VR)  | Inferior                                  | Superior  |  |  |
| \$/ 128,856.00                                    | S/ 115,970.40                             | S/ 141,741.60                                       |  |  |
| (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y | (CIENTO QUINCE MIL<br>NOVECIENTOS SETENTA | (CIENTO CUARENTA Y UN MIL<br>SETECIENTOS CUARENTA Y |  |  |
| SEIS CON 00/100 SOLES)                            | CON 40/100 SOLES)                         | UNO CON 60/100 SOLES)                               |  |  |

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE ANEXO N°01. CON FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – FIDT 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad, sito en Plaza Principal de Independencia.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u> A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
   En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 11)

| - |  | rto | _ | • _ |
|---|--|-----|---|-----|
|   |  |     |   |     |
|   |  |     |   |     |

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.90$   $c_2 = 0.10$ Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12)

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
  - En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
  - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.
  - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
  - Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se
  encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad
  que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo
  previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo № 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, sito en plaza principal S/N distrito de Independencia.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales:

- El 30% del costo del Expediente Técnico a la presentación del PRIMER INFORME a la Municipalidad Distrital de Independencia.
- El 70% del costo Expediente Técnico a la APROBACION, por parte de Municipalidad Distrital de Independencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago. Se deberá remitir el comprobante de forma digital y adjuntarse para la acreditación del envió una copia del correo enviado.
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria o el que haga las veces en la Municipalidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en la Plaza Principal del Distrito de Independencia de la provincia de Vilcashuaman del departamento de Ayacucho.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA</u> <u>CONSULTORÍA DE OBRA</u>

#### ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".CUI – 2545509.

#### 1. ANTECEDENTES

Dentro de las competencias de la municipalidad distrital en materia de organización del espacio físico y uso del suelo está la de ejecutar directamente y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida de la población como son: la producción, el comercio, el transporte, la comunicación y el deporte en los distritos, tales como pistas, vías, puentes, parques, saneamiento básico, locales comunales y obras similares.

Es, en este marco que, la Municipalidad Distrital de Independencia tiene previsto realizar inversiones significativas en la mejora del servicio de saneamiento, de manera específica en la mejora de la salud y calidad de vida de la población, por lo cual se requiere la elaboración del estudio de inversión del siguiente proyecto:

❖ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI – 2545509

La Municipalidad Distrital de Independencia, ha suscrito el convenio N° 039-2023-II-FDT, con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), de Financiamiento de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto arriba mencionado.

#### 2. JUSTIFICACION

Los pobladores de las comunidades de Runcua y Upiray, en reiteradas oportunidades gestionaron ante la Municipalidad Distrital de Independencia la ejecución del presente proyecto, debido a que el abastecimiento de agua es deficiente e insuficiente en dichas localidades y se da en condiciones insalubres, lo cual trae como consecuencia la incidencia de enfermedades de origen hídrico. Igualmente, las familias no cuentan con un adecuado sistema de evacuación de excretas, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades.

Gracias el Financiamiento por parte del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de una consultoría de obras para la Elaboración del Expediente Técnico, teniendo como base el Estudio de pre inversión viable con CUI N° 2545509 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO .

#### 3. OBJETIVOS

Contratar los servicios de CONSULTORIA para la elaboración del Expediente Técnico, del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2545509.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

Este proyecto tiene como finalidad, mejorar las condiciones sanitarias en las localidades de Runcua y Upiray, lo cual contempla la ejecución de obras de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Mejoramiento del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, permitiendo que la población beneficiaria, cuenten con un mejor sistema integral de abastecimiento de agua, reduciendo el riesgo de enfermedades, en la población.

Con esta obra, se pretende solucionar el inadecuado Servicio de Agua, y el Mejoramiento del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, lo cual implica revertir las condiciones insalubres de la población, en torno al consumo del agua y su correspondiente disposición de las excretas.

#### 5. NORMATIVIDAD LEGAL

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Reglamento nacional de edificaciones y sus modificaciones.
- ❖ Ley N° 30225: Ley de contrataciones del estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.

- ❖ Decreto supremo Nº 344-2018-EF: reglamento de la ley de contrataciones del estado, modificaciones por el decreto supremo Nº 377-2019-EF, decreto supremo Nº 168-2020-EF, decreto supremo Nº 250-2020-EF y el decreto supremo Nº 162-2021-EF.
- ❖ Ley N° 31954 ley de presupuestos del sector público para el año fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 31955 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público
- para el año fiscal del 2024.
- ❖ Ley N° 28411 Ley General De Sistema Nacional De Presupuesto.
- ❖ Resolución ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.
- Normas sanitarias del ministerio de salud.
- Les de presupuesto del sector público.
- Ley de modernización de los servicios de saneamiento.
- Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972

#### 6. UBICACIÓN Y LIMITE DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de INDEPENDENCIA, pertenece la Provincia de VILCAS HUAMAN, en la Región de Ayacucho.

Se encuentra ubicado en:

Departamento Ayacucho Provincia

: VILCAS **HUAMAN** 

Distrito : INDEPENDENCIA

Localidad : LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY

#### Cuadro N. º 1.1: Descripción geográfica del área en estudio.

| REGIÓN    | PRO                       | /INCIA           | DIS             | TRITO      | COD<br>UBIGEO<br>DISTRITAL | ZONA<br>GEOGRÁFICA |
|-----------|---------------------------|------------------|-----------------|------------|----------------------------|--------------------|
| AYACUCHO  | VILCAS I                  | HUAMAN           | INDEP           | NDENCIA    | 0 51106                    | SIERRA             |
| LOCALIDAD | COORDE<br>GEOGR           | ENADAS<br>ÁFICAS | COORDENADAS UTM |            | ALTURA<br>(msnm)           | COD UBIGEO         |
| LOCALIDAD | LATITUD S                 | LONGITUD<br>0    | Е               | N          | Z                          | CC PP              |
| UPIRAY    | 13°50'48.65" 73°52'57.35" |                  | 620755.56       | 8468929.75 | 3,636                      | 0511060002         |
| RUNCUA    | 13°52'38.39"              | 73°50'35.06"     | 625010.97       | 8465537.58 | 3,591                      | 0511060009         |

Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

#### LIMITES DISTRITAL:

| CHILIDAD COTATO |
|-----------------|
| "德"()"没"        |
| 200             |
| all months      |

| LIMITES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA |                                      |                                      |   |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| NORTE                                 | SUR                                  | ESTE                                 | OESTE   |  |  |  |  |  |
| Distrito Accomarca                    | Distrito Querobamba – Prov.<br>Sucre | Distrito Querobamba –<br>Prov. Sucre | Distrito Hualla y<br>Distrito de Canaria –<br>Prov Víctor Fajardo |  |  |  |  |  |

Las localidades de RUNCUA y UPIRAY; están ubicados en el Distrito de INDEPENDENCIA, Provincia de VILCAS HUAMAN, Departamento de Ayacucho.

Ubicación del Proyecto

Mapa Nº 1.1: Ubicación Nacional del Perú y el Mapa de la Región Ayacucho

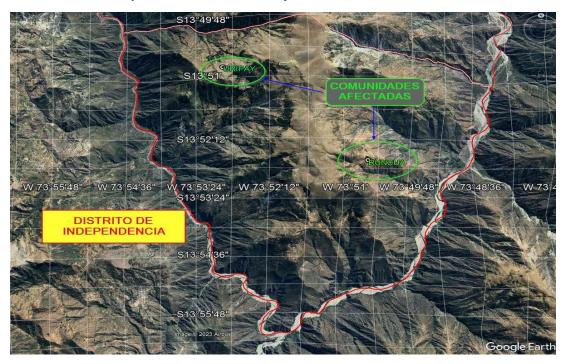
Fuente: Equipo de Trabajo –SIGRID - GEOINVIERTE



Mapa Nº 1.2: Mapa de Ubicación del Distrito de INDEPENDENCIA

**Fuente:** Equipo de Trabajo –SIGRID - GEOINVIERTE

### MAPA Nº 1.3 – Micro localización: ubicación de las comunidades RUNCUA y UPIRAY–Distrito de Independencia



Fuente: Google Earth / Elaboración: Equipo de trabajo.



MAPA Nº 1.4 – Vista Satelital - RUNCUA





Fuente: Equipo de Trabajo –SIGRID - GEOINVIERTE





MAPA Nº 1.5 - Vista Satelital - UPIRAY



Fuente: Equipo de Trabajo –SIGRID - GEOINVIERTE

#### 7. ESPECIALIDAD DE LA CONSULTORIA

El postor será persona natural y/o jurídica, debiendo estar inscrito en el registro nacional de proveedores, como consultor según la Especialidades de la Ley 30225 en: 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría "B" o superior y no encontrándose con el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

#### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RUNCUA Y UPIRAY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI – 2545509 contempla realizar el Expediente Técnico que permita solucionar los problemas de salubridad planteados en la Ficha Técnica y ellos son:

### Acción 1.1.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para la mejor comprensión de las metas proyectadas se anexa el plano clave del servicio de agua proyectado, plano de redes de agua potable, plano de modelamiento hidráulico de las redes proyectadas y para el sistema de disposición sanitaria se presentan los planos de UBS con Arrastre Hidráulico.

También se adjuntan los diseños hidráulicos que dan la dimensión de las siguientes metas planteadas. Los diseños están en función a la normativa **RM 192-2018-VIVIENDA**:

#### Metas físicas del servicio de agua potable en la localidad de RUNCUA:

| SERVICIO DE AGUA POTABLE - RUNCUA              |      |       |  |                               |  |  |  |  |
|--|------|-------|--|-------------------------------|--|--|--|--|
| METAS DEL PROYECTO                             | UNID | CANT  | NATURALEZA   | TIPO DE<br>INTERVENCIÓN       |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN (MAN. CCACCARUMI)                    |      |       |  |                               |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN                                      | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO - TAPAS SANITARIAS                     |                               |  |  |  |  |
| CASETA DE VALVULAS                             | UND  | 1     | METÁLICAS Y ACCESORIOS PVC                             | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |
| CERCO PERIMÉTRICO                              | М    | 21.22 | MALLA OLIMPICA   |                               |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN (MAN. TEQTE)                         |      |       |  |                               |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN                                      | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO - TAPAS SANITARIAS                     |                               |  |  |  |  |
| CASETA DE VALVULAS                             | UND  | 1     | METÁLICAS Y ACCESORIOS PVC                             | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |
| CERCO PERIMÉTRICO                              | М    | 21.22 | MALLA OLIMPICA   | INSTALACION                   |  |  |  |  |
| RESERVORIO 5 M3                                | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |
| RESERVORIO 5 M3                                | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO - TAPAS SANITARIAS                     | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |
| CASETA DE VALVULAS                             | UND  | 1     | METÁLICAS Y ACCESORIOS PVC                             |                               |  |  |  |  |
| CERCO PERIMÉTRICO                              | М    | 21.22 | MALLA OLIMPICA   | INO INERCION                  |  |  |  |  |
| CASETA DE CLORACIÓN                            | UND  | 1     | MAMPOSTERIA DE LADRILLO, ENLUCIDO Y TECHO DE CALAMINA. | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |
| LÍNEA DE CONDUCCIÓN                            | M    | 882.7 | TUBERIA PVC SAP Ø=1.0" CLASE 10                        | INSTALACIÓN                   |  |  |  |  |
| TRAMO 1 CAPTACIÓN CCACCARUMI -<br>RESERVORIO   | М    | 867.5 | TUBERIA PVC SAP Ø=1.0" CLASE 10                        | INSTALACIÓN                   |  |  |  |  |
| TRAMO 2 CAPTACIÓN TEQTE - CÁMARA<br>DE REUNIÓN | М    | 15.2  | TUBERIA PVC SAP Ø=1.0" CLASE 10                        | INSTALACIÓN                   |  |  |  |  |
| OBRAS DE ARTE                                  |      |       |  |                               |  |  |  |  |
| CÁMARA ROMPEPRESIÓN TIPO 6                     | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE AIRE                                | UND  | 2     | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |
| CÁMARA DE REUNIÓN                              | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE PURGA                               | UND  | 2     | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |
| CRUCE AÉREO 15 ML                              | UND  | 1     | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                          | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |

| ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN                 |     |         |  |              |  |  |  |  |
|---|-----|---------|--|--------------|--|--|--|--|
| LÍNEA DE ADUCC Y DISTRIB.               | М   | 2290.71 | TUBERIA PVC SAP CLASE 10                                   | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
|   |     | 1505.11 | TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" CLASE 10                            | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
|   |     | 674.6   | TUBERIA PVC SAP Ø 1" CLASE 10                              | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
|   |     | 111     | TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2" CLASE 10                          | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE PURGA                        | UND | 4       | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                              | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE CONTROL                      | UND | 4       | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                              | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
| CÁMARA ROMPEPRESIÓN TIPO 7              | UND | 2       | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                              | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA POTABLE |     |         |  |              |  |  |  |  |
| VIVIENDAS                               | UND | 62      | CAJAS TERMOPLASTICAS , LLAVE DE<br>PASO - INCLUYE LAVADERO | CONSTRUCCIÓN |  |  |  |  |

#### Metas físicas del servicio de agua potable en la localidad de UPIRAY:

| SERVICIO DE AGUA POTABLE - UPIRAY                |   |          |   |                               |  |  |  |  |  |
|--|---|----------|---|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| METAS DEL PROYECTO                               | UNID                                    | CANT     | NATURALEZA  | TIPO DE INTERVENCIÓN          |  |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN (MAN. CONCACHAHUAYCCO)                 |   |          |   |                               |  |  |  |  |  |
| CAPTACIÓN  | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO - TAPAS                                   | _                             |  |  |  |  |  |
| CASETA DE VALVULAS                               | UND                                     | 1        | SANITARIAS METÁLICAS Y<br>ACCESORIOS PVC                  | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |  |
| CERCO PERIMÉTRICO                                | М                                       | 21.22    | MALLA OLIMPICA  |                               |  |  |  |  |  |
| RESERVORIO 5 M3                                  | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| RESERVORIO 5 M3                                  | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO - TAPAS                                   | ,                             |  |  |  |  |  |
| CASETA DE VALVULAS                               | UND                                     | 1        | SANITARIAS METÁLICAS Y<br>ACCESORIOS PVC                  | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |  |
| CERCO PERIMÉTRICO                                | M                                       | 21.22    | MALLA OLIMPICA  |                               |  |  |  |  |  |
| CASETA DE CLORACIÓN                              | UND                                     | 1        | MAMPOSTERIA DE LADRILLO,<br>ENLUCIDO Y TECHO DE CALAMINA. | CONSTRUCCIÓN E<br>INSTALACIÓN |  |  |  |  |  |
| LÍNEA DE CONDUCCIÓN                              | M                                       | 2068.0   | TUBERIA PVC SAP Ø=1.0" CLASE 10                           | INSTALACIÓN                   |  |  |  |  |  |
| TRAMO 1 CAPTACIÓN<br>CONCACHAHUAYCCO- RESERVORIO | М                                       | 2068.0   | TUBERIA PVC SAP Ø=1.0" CLASE 10                           | INSTALACIÓN                   |  |  |  |  |  |
| OBRAS DE ARTE                                    |   |          |   |                               |  |  |  |  |  |
| CÁMARA ROMPEPRESIÓN TIPO 6                       | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE AIRE                                  | UND                                     | 4        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE PURGA                                 | UND                                     | 2        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| CRUCE AÉREO 15 ML                                | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| CRUCE AÉREO 25 ML                                | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| CRUCE AÉREO 60 ML                                | UND                                     | 1        | CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN                          |   |          |   |                               |  |  |  |  |  |
| LÍNEA DE ADUCC Y DISTRIB.                        | М                                       | 1899.165 | TUBERIA PVC SAP CLASE 10                                  | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
|  |   | 544.43   | TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" CLASE 10                           | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
|  |   | 1236.14  | TUBERIA PVC SAP Ø 1" CLASE 10                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
|  |   | 118.595  | TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2" CLASE 10                         | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE PURGA                                 | UND                                     | 4        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| VÁLVULA DE CONTROL                               | UND                                     | 4        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| CÁMARA ROMPEPRESIÓN TIPO 7                       | UND                                     | 2        | CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2                             | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA POTAI            | CONEXIONES DOMICILIARIAS - AGUA POTABLE |          |   |                               |  |  |  |  |  |
| VIVIENDAS  | UND                                     | 52       | CAJAS TERMOPLASTICAS , LLAVE DE PASO - INCLUYE LAVADERO   | CONSTRUCCIÓN                  |  |  |  |  |  |

### Acción 2.1 INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO DEL TIPO TANQUE SÉPTICO MEJORADO.

Este componente consta la construcción de las UBS del tipo Tanque Séptico Mejorado; y, como sistema complementario para la disposición del efluente es la instalación de Zanjas de Infiltración SEGÚN LOS RESULTADOS DEL TEST DE PERCOLACIÓN.

Para el sistema de disposición sanitaria de Excretas se presentan los planos de UBS AH. Los diseños están en función a la normativa **RM 192-2018-VIVIENDA**.

Sistema para la disposición adecuada de excretas con arrastre hidráulico, el mismo que incluye un dispositivo prefabricado para el tratamiento primario, diseñado bajo la norma IS.020 Tanque Séptico, el cual consiste en la separación de los sólidos y líquidos presentes en el agua residual que ingresa a dicha unidad.

El agua residual ingresa a través de una tubería de PVC de 4", los sólidos decantan en el interior almacenándose en el fondo de la unidad, la parte líquida sale nuevamente a través de una tubería de 2" por el lado opuesto de la entrada al dispositivo; los sólidos retenidos en el fondo se degradan hasta convertirse en líquido al cabo de 18 meses, éstos son extraídos mediante la apertura de una válvula de PVC de 2". La textura del lodo digerido es fluida, tanto que puede filtrarse dentro de una caja habilitada para tal efecto. Los líquidos antes de salir hacia la zona de filtración pasan por un filtro, que permite mejorar aún más su calidad antes de ser filtradas en el suelo.

### Metas físicas del servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en la localidad de RUNCUA:

| SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS RUNCUA |      |           |  |                        |           |                         |  |  |  |
|--|------|-----------|--|------------------------|-----------|-------------------------|--|--|--|
|  | UNID | AD FÍSICA |  | DIMENSI                | ÓN FÍSICA |                         |  |  |  |
| METAS DEL<br>PROYECTO                                | UNID | CANTIDAD  | TIPO DE TECNOLOGÍA   | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | CANTIDAD  | TIPO DE<br>INTERVENCIÓN |  |  |  |
|  | UND  | 62        | CASETAS DE MAMPOSTERIA DE<br>LADRILLO  | NRO                    | 62        | CONSTRUCCIÓN            |  |  |  |
| UBS DE   | OND  | UZ.       | TECHADO CON DUCHA - INODORO  | NITO                   | 02        | CONOTTOCCION            |  |  |  |
| ARRASTRE<br>HIDRAULICO<br>PARA VIVIENDAS             | UND  | 62        | TRATAMIENTO MEDIANTE<br>BIODIGESTOR 600 L-<br>TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO<br>CON ZANJAS DE INFILTRACIÓN | NRO                    | 62        | CONSTRUCCIÓN            |  |  |  |

Metas físicas del servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en la localidad de UPIRAY:

|  | SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS – UPIRAY |           |  |                        |           |                         |  |  |  |  |
|--|--|-----------|--|------------------------|-----------|-------------------------|--|--|--|--|
|  | UNID   | AD FÍSICA |  | DIMENSI                | ÓN FÍSICA |                         |  |  |  |  |
| METAS DEL<br>PROYECTO                    | UNID   | CANTIDAD  | TIPO DE TECNOLOGÍA   | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | CANTIDAD  | TIPO DE<br>Intervención |  |  |  |  |
|  | UND  | 52        | CASETAS DE MAMPOSTERIA DE LADRILLO   | NRO                    | 52        | CONSTRUCCIÓN            |  |  |  |  |
| UBS DE                                   |  |           | TECHADO CON DUCHA -<br>INODORO   |                        |           |                         |  |  |  |  |
| ARRASTRE<br>HIDRAULICO<br>PARA VIVIENDAS | UND  | 52        | TRATAMIENTO MEDIANTE<br>BIODIGESTOR 600 L -<br>TRATAMIENTO<br>COMPLEMENTARIO CON<br>ZANJAS DE INFILTRACIÓN | NRO                    | 52        | CONSTRUCCIÓN            |  |  |  |  |

#### Acción 3.1.- PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

La Formalización es conferir el carácter de institución a una entidad, en este caso, la UGM (Unidad de Gestión Municipal) que será encargada de asumir la operación y mantenimiento del servicio de saneamiento en cada una de las comunidades, que serán capacitadas para la gestión eficiente del sistema de saneamiento en las comunidades de estudio. Dejando de lado a lo que antiguamente se denominaba como JASS en cada comunidad.

Para ello se deberá realizar las siguientes actividades:

- Elección de la Directiva (Convocación a elecciones y realización del sufragio)
- Obtención de personería jurídica (Búsqueda de índice, realización de la escritura pública y la Inscripción ante los Registros públicos).
- Obtención de la licencia de Funcionamiento (tramite de la copia literal, Vigencia de poder y tramite de licencia de funcionamiento).

Con la Institucionalización se busca darle a la entidad presencia en el más alto nivel de toma de decisiones respecto al sistema de saneamiento local para ello se propone la siguiente estructura orgánica:

Asamblea de Usuarios: que será el máximo organismo de la asociación integrado por todos los usuarios del servicio de agua potable que mantienen activo su derecho a este servicio.

**Consejo Directivo de Saneamiento:** que será el órgano responsable de la dirección y representación de la asociación, conformado por miembros de esta, que han sido designados mediante elecciones generales por todos los usuarios activos de la asociación. Estará integrado por el presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario, Promotor y Vocales.

**Administración:** Es el órgano ejecutivo de la asociación, contratado por el consejo directivo de saneamiento, con la aprobación de la asamblea de usuarios. Estará compuesto por el administrador y un operador que se encargará de las siguientes labores:

- Gestión operacional, referida al funcionamiento de la fuente de abastecimiento, la planta de tratamiento, de la distribución y mantenimiento y del control de calidad del agua.
- **Gestión comercial**, referida al registro o catastro de clientes.

Permite el control y registro de los usuarios activos e inactivos, facturación y cobranza, pérdidas, morosidad, reclamos, etc.

Todas estas labores estarán lideradas por la administración, que velará por el buen funcionamiento de la Unidad de gestión de servicios de saneamiento.

**Fiscal:** Es el órgano de la asociación, responsable de la fiscalización directa de la administración de la misma, así como de la conducta sanitaria de los miembros o usuarios.

El desarrollo de capacidades está orientado a contribuir a que el recurso humano de la Unidad de gestión de servicios de saneamiento mejore eficiente y eficazmente en la gestión institucional y en su desempeño laboral.

Debido a la cercanía de las comunidades se ha planteado el desarrollo de los eventos de capacitación y organización en conjunto, eventos que serán realizados en la municipalidad de INDEPENDENCIA con la finalidad de reforzar las capacidades conservando los costos de los eventos, dado que los temas a tratar son los mismos.

Se plantea realizar eventos de capacitación en las diferentes actividades de gestión como:

Eventos de capacitación en gestión Operacional; se realizarán cursos de capacitación en Operación y Mantenimiento de la infraestructura del servicio de Agua Potable, Capacitación en Operación y Mantenimiento de las UBS, Capacitación en Seguridad e Higiene Industrial, Capacitación en Instalación y Reparación de Válvulas, Equipos y Accesorios, Capacitación en Instalación y Reparación de Redes Matrices de Agua Potable y UBS de tipo Tanque séptico Mejorado y Sistema multifamiliar.

• De acuerdo a experiencias se toman en cuenta valores referenciales para la adquisición de insumos, alquiler de equipo, contratación de personales capacitados; proyectándose 2 a 3 capacitaciones según el avance encontrado con los pobladores responsables de la operación y mantenimiento de la obra. Además, debe considerarse el tema de Capacitación en estrategias comunicacionales y relaciones públicas para disminuir la morosidad y pérdidas del recurso hídrico, en gestión financiera y gestión administrativa.

#### Acción 4.1 .- PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL

Las campañas de educación sanitaria están referidas a actividades que intentan fomentar la salud de los individuos y colectividades, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables. La educación sanitaria es uno de los medios más importantes para generar los cambios de conducta necesarios a nivel individual, familiar y comunitario, así como para interrumpir las vías de transmisión de las enfermedades asociadas con el agua y el saneamiento.

Las campañas de educación sanitaria estarán dirigidas a concientizar a la población sobre el significado del agua sana y la disposición higiénica de las excretas para la salud, así como sobre el costo y uso racional del agua para evitar su desperdicio, para promover el pago por los servicios recibidos, para el uso adecuado de las instalaciones y para aprovechar en forma plena la infraestructura sanitaria instalada. También se realizarán en forma conjunta para las dos comunidades beneficiarias.

#### • Ejecución de la campaña

La ejecución de la campaña estará a cargo del ejecutor del proyecto integral que hará las actividades de supervisión y seguimiento del personal técnico que ejecutará las campañas de educación sanitaria.

Para la realización de esta campaña, en primer lugar, se realizarán las actividades de implementación y luego la ejecución propiamente dicha.

Las actividades de implementación comprenden las siguientes acciones:

- La firma de Convenios con las autoridades de la localidad. o La selección de la población meta.
- Selección y contratación del personal técnico para la campaña.
- La capacitación metodológica sobre la campaña
- Provisión de los materiales educativos
- Identificación de indicadores y sistema de monitoreo para dar seguimiento a la campaña

Para garantizar los objetivos, durante la ejecución de la campaña de educación sanitaria se ha establecido realizar las siguientes acciones:

- Ejecución de talleres de capacitaciones en educación sanitaria.
- Visitas domiciliarias.
- Emisión de spots audiovisuales sobre educación sanitaria.
- Distribución de materiales impresos sobre educación sanitaria.

#### 9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión para los fines de seguimiento de los contenidos, calidad del estudio y avance según el cronograma pactado, para los fines de formulación del presente estudio, estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, podrá requerir en cualquier momento la presentación de cualquier informe o estudio (que forme parte de la formulación), dicha información deberá de ser alcanzada dentro del plazo que considere la entidad bajo apercibimiento si se omite lo solicitado.

#### 10. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El Expediente Técnico, deberá considerar trabajos de campo y Gabinete, así como la preparación de informes y estimaciones de costos. En el Aspecto de Ingeniería se considerará el Nuevo Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas vigentes y Tecnología apropiada de costos mínimos, y normas internacionales aceptadas en el país.

El Consultor deberá efectuar los trabajos de campo y recopilación, como los correspondientes trabajos de gabinete.

Para la ejecución del Expediente Técnico, el CONSULTOR podrá disponer a su criterio de los Recursos Humanos (Profesionales, técnicos, etc.), así como de los Recursos materiales, equipos y herramientas necesarios que permitan llevar a cabo el Estudio; todo ello bajo su responsabilidad económica y laboral.

#### 11. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que debe realizar el consultor de acuerdo a los términos de referencia; para la presente consultoría son los siguientes:

- Visitas de campo a las zonas de intervención.
- Levantamiento topográfico de acuerdo a la localización propuesta, procesamiento de datos y elaboración de planos topográficos.
- Estudio de mecánica de suelos por cada componente
- Realizar el diseño de la infraestructura propuesta y el presupuesto en base a los documentos requeridos anteriormente.
- Diseño de planos definitivos de infraestructura, elaboración de presupuesto, análisis de precios unitarios y relación de insumos.
- Coordinar con la UGM Y/O JASS y Municipalidad a fin de garantizar los documentos que aseguran la sostenibilidad del proyecto durante la fase de operación y mantenimiento.

#### 12. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor tendrá que presentar como mínimo 02 entregables los cuales podrán ser de la siguiente manera:

#### PRIMER ENTREGABLE: Presentación del Plan de Trabajo.

Presentación del Informe: PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA. Se presentará en un máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato)

#### SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación final del Expediente Técnico.

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO en un ejemplar original y copia con la información digital, debidamente aprobado con acto resolutivo en Primera Instancia por la entidad contratante. El plazo a presentar por el consultor podrá ser menos al plazo establecido de acuerdo a su avance.

#### 13. CONTENIDO DEL PRODUCTO

El producto a entregar será elaborado de acuerdo a la normativa y se recomienda la siguiente estructura:

#### **Contenido:**

#### 1. Índice numerado

#### 2. Memoria descriptiva

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Características Generales
- 2.3 Descripción del Sistema Existente
- 2.4 Capacidad Operativa del Operador
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
- 2.8 Cuadro Resumen del Presupuesto de Obra
- 2.9 Modalidad de Ejecución De Obra
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de Ejecución de La Obra
- 2.12 Otros

#### 3 Memoria de cálculo de todos los componentes

- 3.1 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 3.2 Diseño y Cálculo Estructural
- 4. Planilla de metrados, con sustento y gráficos
- 5 Presupuesto de obra
- 6 Análisis de precios unitarios
- 7 Relación de insumos
- 8 Cotización de materiales
- 9 Fórmula polinómica

#### 10 Cronogramas de obra

- 10.1 Programa de Ejecución de Obras
- 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
- 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

#### 11 Especificaciones técnicas del proyecto

#### 12 Planos

#### 13. Estudios básicos

- 13.1 Estudio Topográfico
- 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos
- 13.3 Estudio de Fuentes de Agua
- 13.4 Informe de riesgos
- 13.5 Otros

#### 14 Anexos

- 14.1 Manual de Operación y Mantenimiento
- 14.2 Panel Fotográfico

- 14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- 14.4 Documentos que garanticen la LibreDisponibilidad del Terreno
- 14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)
- 14.6 Certificación Ambiental o FTA.
- 14.7 Certificado de Inexistencia De RestosArqueológicos (CIRA) o Informe de preexistencia.
- 14.8 Población Beneficiaria
- 14.9 Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
- 14.10 Otros.
- 14.11 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- 14.12 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas

#### 14. INFORMACIÓN A SER PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Independencia proporcionará la información que esté a su alcance y que se hallen registradas en sus dependencias, Gerencias o Sub Gerencias, la cual será remitida al consultor a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, previa solicitud del consultor; la información que no esté a mano de la Municipalidad será obligación del consultor recabarla para el adecuado desarrollo del presente estudio.

#### 15. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo total del servicio es de **SETENTA Y CINCO (75) días** calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. El consultor podrá presentar el productor final antes del plazo establecido siempre de acuerdo a su avance del producto final.

La subsanación de las observaciones emitidas, no se encuentra contemplada dentro del plazo del contrato, para la subsanación de las observaciones se tendrán un máximo de 15 días hábiles.

#### 16. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

#### a. Perfil del consultor

El consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría de obra requerido podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP- en el Capítulo de Consultor de Obras con la categoría respectiva mínimo la categoría B o superior.
- Amplia experiencia y conocimiento en la formulación de Estudios en saneamiento.
- Contar con personal requerido de acuerdo a los requerimientos establecidos

Además de ello el postor debe cumplir con lo siguiente:

No estar impedido para contratar con el estado.

No haber sido sentenciado por delito doloso relacionado con las funciones del cargo solicitado, en el campo de la administración pública.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de agua potable y/o saneamiento, para el ámbito rural y/o urbano, acreditándose para claridad de los rubros de la experiencia las partidas desarrolladas o proyectadas en los estudios definitivos desarrollados.

#### b. Personal Profesional requerido:

| ITEM | PUESTO                         | PROFESIÓN y EXPERIENCIA   |
|------|--------------------------------|---|
| 1    | Jefe de<br>proyecto            | Profesión: Ingeniero Civil o Sanitario. Para lo cual presentará copia simple de título profesional, diploma del CIP, certificado de habilidad vigente.  Experiencia: Experiencia de 12 meses como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general.         |
| 2    | Especialista en<br>Estructuras | Profesión: Ingeniero Civil. Para lo cual presentará copia simple del título profesional, diploma del CIP y certificado de habilidad vigente.  Experiencia: Experiencia de 6 meses como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general.         |
| 3    | Especialista en<br>Riesgos     | Profesión: Ingeniero Civil o industrial. Para lo cual presentará copia simple de título profesional, diploma del CIP y certificado de habilidad vigente.  Experiencia: Experiencia de 6 meses como especialista en Riesgos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. |
| 4    | Especialista<br>ambiental      | Profesión: Ingeniero Civil o Ambiental. Para lo cual presentará copia simple de título profesional, diploma del CIP y certificado de habilidad vigente.  Experiencia: Experiencia de 6 meses como especialista Ambiental en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general.   |

El personal seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio definitivo, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos. El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para los propósitos del estudio.

#### 17. FORMA DE PAGO

Los pagos al Consultor serán efectuados de la siguiente manera:

- Primer pago: 30% del monto total del contrato a la entrega del Primer entregable, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Segundo pago: 70% del monto total del contrato a la aprobación del Expediente Técnico.
   (Segundo entregable), de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Dichos pagos se realizarán previo informe de conformidad del área usuaria y V°B° del Jefe Inmediato.

#### 18. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION

El valor referencial para la contratación del servicio de consultoría por la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención, asciende a S/ 128,856.oo (Ciento veinte ocho mil ocho cientos cincuenta y seis soles con 00/100 Soles) incluido IGV.

#### 19. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

## 20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

# 21. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La recepción y conformidad del servicio de elaboración del Expediente Técnico será responsabilidad del área correspondiente dentro de la Municipalidad Distrital de Independencia, vale decir la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas.

#### 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor, es directamente responsable del Expediente Técnico del proyecto, el cual se desarrollará con la calidad técnica requerida en los términos de referencia, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad. A su vez este garantizará el estudio una vez aprobado, según la necesidad que ocurriese, no pudiéndose éste negar a realizar alguna modificación al estudio atribuible a su causa.

El estudio deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales pertinentes, según la especialidad de cada uno de ellos en el contenido del referido estudio. El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes de la Municipalidad y el FIDT en los tiempos que esta considere pertinente.

El Postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se realizara el servicio de consultoría de Obra objeto de la presente Convocatoria; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente Convocatoria; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, por lo que el Postor se obliga a presentar en su propuesta técnica una constancia de haber efectuado la visita a campo debidamente certificado por el área usuaria y panel fotográfico correspondiente con al menos 6 fotografías de la situación del servicio.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El proveedor debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capitulo consultor de obras en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – categoría B o superior.

#### Acreditación:

Copia de constancia Vigente en el Registro Nacional de proveedores, capitulo consultor de obras, en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines — Categoría B o superior.

#### Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

| CARGO                       | PROFESIÓN   |  |  |  |
|-----------------------------|---|--|--|--|
| JEFE DE PROYECTO            | Ingeniero Civil o Sanitario.  |  |  |  |
|                             | Para lo cual presentara copia simple de titulo profesional, diploma |  |  |  |
|                             | del CIP, certificado de habilidad vigente                           |  |  |  |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil.  |  |  |  |
|                             | Para lo cual presentara copia simple de título profesional, diploma |  |  |  |
|                             | del CIP, certificado de habilidad vigente                           |  |  |  |
| ESPECIALISTA EN RIESGOS     | Ingeniero Civil o ingeniero Industrial                              |  |  |  |
|                             | Para lo cual presentara copia simple de título profesional, diploma |  |  |  |
|                             | del CIP, certificado de habilidad vigente                           |  |  |  |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL      | Ingeniero Civil o ingeniero Ambiental                               |  |  |  |
|                             | Para lo cual presentara copia simple de título profesional, diploma |  |  |  |
|                             | del CIP, certificado de habilidad vigente                           |  |  |  |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

| CARGO                       | EXPERIENCIA  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|
| JEFE DE PROYECTO            | Experiencia de 12 meses como jefe de proyecto en la elaboración de |  |  |  |
|                             | expedientes técnicos de proyectos en general.                      |  |  |  |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Experiencia de 06 meses como especialista en estructuras en la     |  |  |  |
|                             | elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general        |  |  |  |
| ESPECIALISTA EN RIESGOS     | Experiencia de 06 meses como especialista en riesgos en la         |  |  |  |
|                             | elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general        |  |  |  |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL      | Experiencia de 06 meses como especialista en ambiental en la       |  |  |  |
|                             | elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general        |  |  |  |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 01 Equipo De Topografía (Estación Total)
- 01 Equipos de Cómputo. Core I7
- 01 Camioneta Pickup 4x4

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de proyectos referidos a creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento rural.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...,</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los
  documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados
  la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si
  las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
  autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
  contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

# **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

|    | FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |  |
|----|---|--|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | [70] puntos  |  |
|    | Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 15.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [3] veces el valor referencial:   |  |
| В. | METODOLOGÍA PROPUESTA   | [30] puntos  |  |
|    | Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. Plan de trabajo. 2. Métodos de control de calidad. 3. Cronograma de elaboración del expediente técnico. 4. Descripción de actividades. 5. Utilización de recursos y personal 6. Conocimiento del proyecto y Fotografías de reconocimiento del área de estudio del proyecto.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.   | Desarrolla la metodología 01 [5] puntos Desarrolla la metodología 02 [5] puntos Desarrolla la metodología 03 [5] puntos Desarrolla la metodología 04 [5] puntos Desarrolla la metodología 05 [5] puntos Desarrolla la metodología 06 [5] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos |  |
|    | PUNTAJE TOTAL  Para acceder a la etapa de evaluación económica, el  | PUNTOS   |  |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN |   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|----------------------|---|---|
| A.                   | PRECIO  |   |
|                      | Evaluación:   | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente |
|                      | Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:   | proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$  |
|                      | Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. | Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio                 |
| PUI                  | NTAJE TOTAL   | 100 PUNTOS  |

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra |
|---|
| [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte              |
| [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []            |
| con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y         |
| de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en                               |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por   |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                                |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la    |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y   |
| condiciones siguientes:   |

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

|    | Otras per  |   |   |
|----|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del<br>[CONSIGNAR EL ÁREA<br>USUARIA A CARGO DE<br>LA SUPERVISIÓN DEL<br>CONTRATO]. |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.                      | Según informe del<br>[CONSIGNAR EL ÁREA<br>USUARIA A CARGO DE<br>LA SUPERVISIÓN DEL<br>CONTRATO]. |
| 3  | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.  | Según informe del comité de recepción.  |
| 4  | En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo   | Una (1) UIT por no<br>atender las consultas<br>formuladas por el  | Según informe del<br>[CONSIGNAR EL<br>ÁREA USUARIA A  |

| 193 del Reglamento. 18 | residente de obra,        | CARGO DE    | LA  |
|------------------------|---------------------------|-------------|-----|
|                        | según lo dispuesto en     | SUPERVISIÓN | DEL |
|                        | el literal b) del numeral | CONTRATO].  |     |
|                        | 193.10 del artículo 193   | -           |     |
|                        | del Reglamento.           |             |     |
| ()                     | _                         |             |     |

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

<sup>18</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1     | DATOS DEL                | Número del documento                               |   |   |                                 |
|-------|--------------------------|--|---|---|---------------------------------|
|       | DOCUMENTO                | Fecha de emisión del                               |   |   |                                 |
|       |                          | documento  |   |   |                                 |
| 2     | DATOS DEL<br>CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social                |   |   |                                 |
|       |                          | RUC  |   |   |                                 |
|       |                          | EN CASO EL CONTRATISTA SE                          | A UN CONSORCIO                          | . ADEMÁS SE DEB   | BERÁ REGISTRAR LA               |
|       |                          |  | SIGUIENTE INFORM                        |   |                                 |
|       |                          | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC                                     | %   | Descripción de las obligaciones |
|       |                          |  |   |   |                                 |
|       |                          |  |   |   |                                 |
|       |                          |  |   |   |                                 |
| 3     | DATOS DEL<br>CONTRATO    | Número del contrato                                |   |   |                                 |
|       |                          | Tipo y número del procedimiento de selección       |   |   |                                 |
|       |                          | Objeto del contrato                                | Elaboración de<br>Expediente<br>Técnico | Supervisión<br>de la<br>elaboración<br>del<br>Expediente<br>Técnico | Supervisión<br>de Obra          |
|       |                          | Descripción del objeto del contrato                |   |   |                                 |
|       |                          | Fecha de suscripción del contrato                  |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total ejecutado del contrato                 |   |   |                                 |
|       |                          |  | Plazo o                                 |   | días calendario                 |
|       |                          |  | Ampliación(e                            |   | días calendario                 |
|       |                          | Plazo de ejecución contractual                     | Total p                                 |   | días calendario                 |
|       |                          |  | Fecha de inicio de<br>obi               |   |                                 |
|       |                          |  | Fecha final de la co                    |   |                                 |
| ·     |                          |  | -                                       | <u> </u>  |                                 |
|       | aso de elaboración de Ex | pediente Técnico                                   |   |   |                                 |
| 4     | DATOS DEL<br>EXPEDIENTE  | Denominación del proyecto                          |   |   |                                 |
|       | TÉCNICO                  | Ubicación del proyecto                             |   |   |                                 |
|       |                          | Monto del presupuesto                              |   |   |                                 |
| En ca | aso de Supervisión de Ob | oras   |   |   |                                 |
| 5     | DATOS DE LA OBRA         | Denominación de la obra                            |   |   |                                 |
|       |                          | Ubicación de la obra                               |   |   |                                 |
|       |                          | Número de adicionales de obra                      |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total de los adicionales                     |   |   |                                 |
|       |                          | Número de deductivos                               |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total de los deductivos                      |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total de la obra                             |   |   |                                 |



| 6 | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora                           |  |
|---|------------------------------|---|--|
|   |                              | Monto de otras penalidades                                  |  |
|   |                              | Monto total de las penalidades aplicadas                    |  |
|   |                              |   |  |
| 7 | DATOS DE LA<br>ENTIDAD       | Nombre de la Entidad  |  |
|   |                              | RUC de la Entidad   |  |
|   |                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|   |                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|   |                              | Teléfono de contacto  |  |

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

8

# **ANEXOS**

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>21</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico:    |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1 Presente.-

| El que se suscribe, [], representan          | ite común del cons | orcio [CONSIG | NAR EL NOMBRE DEL |
|--|--------------------|---------------|-------------------|
| CONSORCIO], identificado con [CONSIGN        |                    |               |                   |
| CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D              |                    |               |                   |
| siguiente información se sujeta a la verdad: | •                  |               | •                 |
| ,  |                    |               |                   |
| Datos del consorciado 1                      |                    |               |                   |
| Nombre, Denominación o                       |                    |               |                   |
| Razón Social :                               |                    |               |                   |
| Domicilio Legal :                            |                    |               |                   |
| RUC:   | Teléfono(s):       |               |                   |
| MYPE <sup>22</sup>                           |                    | Sí            | No                |
| Correo electrónico :                         |                    |               |                   |
|  |                    |               |                   |
| Datos del consorciado 2                      |                    |               |                   |
| Nombre, Denominación o                       |                    |               |                   |
| Razón Social :                               |                    |               |                   |
| Domicilio Legal :                            |                    |               |                   |
| RUC:   | Teléfono(s):       |               |                   |
| MYPE <sup>23</sup>                           |                    | Sí            | No                |
| Correo electrónico :                         |                    |               |                   |
|  |                    |               |                   |
| Datos del consorciado                        |                    |               |                   |
| Nombre, Denominación o                       |                    |               |                   |
| Razón Social :                               |                    |               |                   |
| Domicilio Legal :                            |                    |               | ·                 |
| RUC:   | Teléfono(s):       |               |                   |
| MYPE <sup>24</sup>                           |                    | Sí            | No                |
| Correo electrónico:                          |                    |               |                   |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Corros | alaatrániaa | 441 | concorcio: |
|--------|-------------|-----|------------|
| Correo | electrónico | uei | CONSOICIO. |

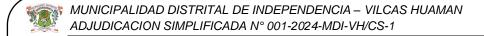
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibídem.



- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{26}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| [CONSIGNAR | CIUDAD Y | FECHA] |
|------------|----------|--------|
|------------|----------|--------|

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|------------------|
|          |                  |
| TOTAL    |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

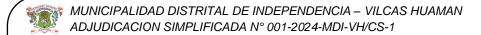
#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:



- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|-----------------|------------------|
|          |                 |                  |
| TOTAL    |                 |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – VILCAS HUAMAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDI-VH/CS-1

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

# ADJUDIO

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE<br>PERIODOS<br>DE<br>TIEMPO <sup>28</sup> | PERIODO O<br>UNIDAD DE<br>TIEMPO DE LA<br>TARIFA <sup>29</sup> | TARIFA<br>UNITARIA<br>OFERTADA <sup>30</sup> | TOTAL OFERTA<br>ECONÓMICA |  |
|------------------------|---|--|--|---------------------------|--|
|                        |   |  |  |                           |  |

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL<br>OBJETO | N° DE<br>PERIODOS<br>DE<br>TIEMPO <sup>31</sup> | PERIODO<br>O UNIDAD<br>DE<br>TIEMPO <sup>32</sup> | TARIFA<br>UNITARIA<br>OFERTADA <sup>33</sup> | TOTAL OFERTA<br>ECONÓMICA |
|---------------------------|---|---|--|---------------------------|
| Supervisión de obra       |   |   |  |                           |
| Liquidación de obra       |   |   |  |                           |
|                           |   |   |  |                           |

#### Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>35</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>36</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>37</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>38</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>39</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>40</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>35</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>36</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>37</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>38</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>39</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>40</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 4  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 6  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 7  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
|    |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 20 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
|    | TOTAL   |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDI-VH/CS-1 Presente  |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según<br>corresponda  |

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.